



Ordenanza Municipal

N° 003-2026-MDCG/CM

Castillo Grande, 19 de febrero de 2026.

El Concejo Municipal Distrital de Castillo Grande, en Sesión Ordinaria de la fecha.

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°004-2026-MDCG/CM, de fecha 17 de febrero de 2026, INFORME N°022-2026-GAT-MDCG, de fecha 10 de febrero de 2026 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, y el INFORME N°082-2026-GPP-MDCG de fecha 04 de febrero del presente, el Acuerdo de Concejo N°012-2026-MDCG/CM, y todos los actuados respecto del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Sorteo de premios para la Campaña "PREMIAMOS LA PUNTUALIDAD CASTILLENSE 2026", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 74° y el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, así como el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, coinciden en señalar que, los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, concordante con lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a efectos de crear una cultura de pago e incentivar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, así como reconocer a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de las mismas, se propone a través de un sorteo de premios, incrementar los niveles de cumplimiento del pago de los tributos por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, con el fin de mantener la efectividad de la recaudación tributaria;

Que, mediante INFORME N°022-2026-GAT-MDCG de fecha 04 de febrero de 2026, de la Gerencia de Administración Tributaria, remite el proyecto de Ordenanza que aprueba el sorteo de premios para la campaña Tributaria "Premiamos la Puntualidad Castillense 2026", señalando que resulta pertinente establecer mecanismos que incentiven el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, así como reconocer a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de las mismas;

Que, es característica de la actual gestión, estimular el pago de tributos de manera puntual a través de beneficios tributarios. Por ello es conveniente y oportuno autorizar la realización de un sorteo de premios para la campaña propuesta por la Unidad de Recaudación Tributaria con respaldo de la Gerencia de Administración Tributaria, que premie a los contribuyentes que paguen sus deudas de





...puntual y que estimule al pago de los tributos a aquellos que, por diversas razones, a...
han hecho;

Que, mediante el mencionado informe de la Gerencia de Administración Tributaria, remite la propuesta de los bienes que serán materia de premiación, los cuales consisten como premio principal: una motocicleta 0 km, y premios adicionales (electrodomésticos y canasta de víveres);

Que, mediante INFORME N°082-2026-GPP-MDCG de fecha 04 de febrero del 2026, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa la disponibilidad presupuestal para la campaña mencionada;

De conformidad en el numeral 8) del artículo 9°, así como el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, el honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero de 2026 del presente, luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL SORTEO DE PREMIOS PARA LA CAMPAÑA: "PREMIAMOS LA PUNTUALIDAD CASTILLENSE 2026"

Artículo Primero. - AUTORIZAR, la realización del sorteo de premios denominado para la tercera campaña "PREMIAMOS LA PUNTUALIDAD CASTILLENSE 2026" para los contribuyentes del Distrito de Castillo Grande, propuesta por la Gerencia de Administración Tributaria, para la fecha siguiente:

✓ LUNES 07 DE DICIEMBRE HORA: 5:00 PM LUGAR: PLAZA DE ARMAS DE C.G

Artículo Segundo. - APROBAR, el uso de Recursos Determinados del Rubro 8 de la entidad para la compra de los bienes y servicios que constituyen materiales a utilizar y premios a sortear hasta por un monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria, y demás órganos competentes establecer los mecanismos más adecuados para la organización, difusión y correcta aplicación de la campaña aprobada.

Segunda. - FACÚLTESE, a la Señora Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe el reglamento del sorteo de premios establecido en la presente ordenanza, y dicte las demás normas reglamentarias y complementarias, que resulten necesarias para su cumplimiento.

Tercera. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Cuarta. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración Tributaria
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

